Paxaros = La Ziudad Acuerda que el S.r D.n Alfonso manrrique Rex.or Rex.or haga el repartim.to entre las diputaziones de esta Ciu.d y la matanza de paxaros conforme se acostumbra p.r el perjuizio que ocasionan en los Simenteros =

El haver puesto llaves en las vodegas del azeite el adminis.or de Rentas — El S.r D.n Ignazio Romo Rex.or y Comiss.o de las providenzias del avasto de azeite Dio quenta como aver sido notorio el adminis.or de este avasto haverse puesto por parte del Recaudador de Rentas los Candados en las vodegas; y que haviendo visto a este asumpto al S.r D.n Antonio de Rueda adminis.or Gral de dichas Rentas y aun a dicho Recaudador y hecholes Cargo de esta demostrazion, y expresadoles las resoluziones tomadas p.r esta Ziudad en el Cavildo de diez y ocho de Sept.re de este año; y preguntadoles, si esta novedad nazia de haver faltado el adminis.or de dicho azeite en alguna Cosa de su legalidad; le dixo dicho S.r D.n Antonio Rueda; y que la novedad de los candados le havia sido muy sensible; Pero que por ser Orden del Recaud.or no tenia arvitrio para dexar de practicarla; Y que tubieron larga confer.a sin haver sacado della fruto alguno; Y lo partizipa a esta Ziu.d para q.e se sirva dar las providenzias q.e le pareziere Comv.te = Y haviendoselo oido y conferido; teniendo presente quan de antemano tiene dadas las que le han parezido proporzionadas a su obligazion; Y entre ellas la de haver asertado se pusiesen las llaves de las bodegas con el azeite que tenian p.a el avasto a la disposizion del S.r Correx.or para que dispusiere de ellas a su arvitrio; Y que los Cavd.s Comiss.os le asistiesen en lo que ocurriese; a vista de no haver encontrado el adminis.or quien se esperava en el asiento de los dros; ni persona que hiziese avasto, sin em- bargo de las repetidas Dilyenzias que han mediado; y contemplando en todas como primer objeto de su atenzion los R.s Intereses y veneffizio pu.co Biendose aora con esta demostrazion, nunca practicada y nada dezente a la Justi- ficazion con que a prozedido y prozede esta Ziu.d = Acuerda que el S.r D.n Ygnazio Romo se informe nuevamente della; Y que a dictamen de los avogados practique las Dilyenzias Judiz.s y extrajudiziales que discurran de su efecto, para esta Ziu.d; Poniendo con efecto las llaves de las vodegas en poder del S.r Correx.or; Y de nuevo buelve a protestar no le pare perjuizio =

Repartim.to dro del aguardiente = Haviendose notizia a esta Ziu.d, auto del S.r Correx.or a pedim.to del adminis.or de R.tas en esta Ciu.d, para que de la provinzia se notifique al Comv.e a la satisfaz.on de Un mil y quin.s R.s vellon que pareze le an tocado p.r la Renta pro de la extraz.on y entrada de aguardientes en conform.d del prorrateo hecho p.r la Contad.a de S. M. y el Ma.or Juzg.do de Re.no en cada uno de los años de los quatro del arrendam.to de D.n Diego Ruiz de Villaizan desde primero de Sept.e del corr.te = La Ziu.d haviendolo oido; Dudando si e an de satisfazer p.r las personas que entraron aguardiente de la Renta p.r el tpo. y de otra forma: Acuerdo informen los avogados y para ello el S.r D.n Ygnazio Romo y D.n Joseph Cav.ro se les hagan pasar los papeles = Y se traiga para resolver =